



República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2.631/2013.

ZAPALLAR, 19 de Junio de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.363, de fecha 31 de Mayo del 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

### CONSIDERANDO:

- Memorándum N°319/2013, de fecha 11 de Junio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Memorándum N°129/2013, de fecha 18 de Junio de 2013, del Departamento de Asesoría Jurídica.

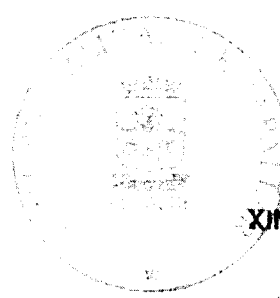
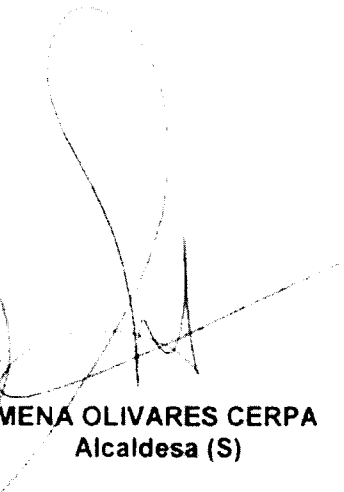
### DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 28/2013, denominada "CONTRATACION DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA AÑO 2013, DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2.- **IMPUTESE** a la cuenta: 215-31-02-002-016. "Mejorar la Infraestructura Urbana y Equipamiento Comunal".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcaldesa (S)

C: SECP/A 2013/ Secretaría Municipal Propuesta N°28/2013

#### DISTRIBUCION

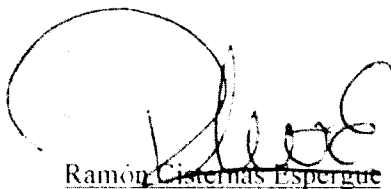
- 1- SECP/A
- 2- JURIDICO
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL/SON/18/SEC

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2013, certifico que, al 19 de Junio del 2013, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la licitación pública N°28/2013, denominada "CONTRATACION DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA AÑO 2013, DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".

Código Cuenta: 215-31-02-002-016 "MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO COMUNAL."



Ramón Cisternas Espargue

Jefe Administración y Finanzas

### Notas:

1. Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALAR  
AREA MUNICIPAL

Fecha 19/06/2013  
Hora 15:16:25

### OBLIGACION

Comprobante 2968 Fecha 19/06/2013 Resolución  
Rut 069050400-6 Nombre I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
Tipo Doc. Numero Doc. Departamento  
Banco Banco de Chile Centro Costo  
Glosa RESGUARDO DE FONDOS PARA PUBLICAR LA CONSULTORIA EN  
PAVIMENTO PARTICIPATIVOS

Listado de Cuentas					
Codigo Cuenta	Descripcion	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-31-02-002-016-000	Mejorar la infraestructura urbana y el equipamiento público de la Comuna	20.000.000	152.581.789	122.189.497	10.392.292
Total		20,000,000			

Cuenta Contable: 215-31-02-002-016-000 | Área: Gastos de GUBERNACION INTERNA | Proyecto: 215-31-02-002-016-000 | Descripción: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y EL EQUIPAMIENTO PUBLICO DE LA COMUNA | Monto: 20.000.000 | Presupuesto: 152.581.789 | Oblig. Acumulada: 122.189.497 | Saldo Pres.: 10.392.292

PREPARADO POR

JEFE DE CONTABILIDAD

COORDINADOR

CONTROL



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Asesoría Jurídica

**MEMORANDUM N° 129/2013**

**ANT.:** Memorándum N° 319/2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que remite base de licitación y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 28/2013, denominada "**Contratación del Diseño de Ingeniería de Pavimentación Participativa año 2013, de la Comuna de Zapallar.**".

**MAT.:** Remite bases de licitación revisada.

---

Zapallar, 18 de Junio de 2013

**DE: DANIELA ASENJO GARCÍA  
ASESOR JURIDICO**

**A: CAROLINA ANDRADE AGUILERA  
ENCARGADO SECPLA**

Por medio de presente, vengo en remitir a usted debidamente visadas las bases administrativas de la Propuesta Pública N° 28/2013, denominada "**CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013, DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**", para que se proceda a la etapa correspondiente de licitación llamada al efecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente

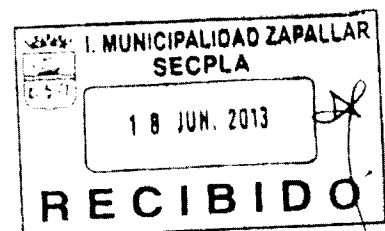


**DANIELA ASENJO GARCÍA  
ASESOR JURIDICO**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Encargada de Secpla
- 2.- Archivo Correlativo Asesoría Jurídica.

DAG/agr/2013memo129





SECPLA

**MEMORANDUM N° 319/ 2013**

**ZAPALLAR, 11 de Junio de 2013.**

**A : SR. JUAN BUZETA NOVOA  
JEFE DEPTO. JURIDICO**

**DE : SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA  
ENCARGADA DE SECPLA**

---

Mediante la presente envío a usted copia de mail en donde se envían Bases Administrativas y Decreto Aprueba de Bases de la **Propuesta Pública N° 28/2013** denominada "**CONTRATACION DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**", para su visación. Solicitando decreto aprueba de bases.

Sin otro particular, saluda a Usted.

  
**CAROLINA ANDRADE AGUILERA  
ENCARGADA DE SECPLA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Archivo Secpla.

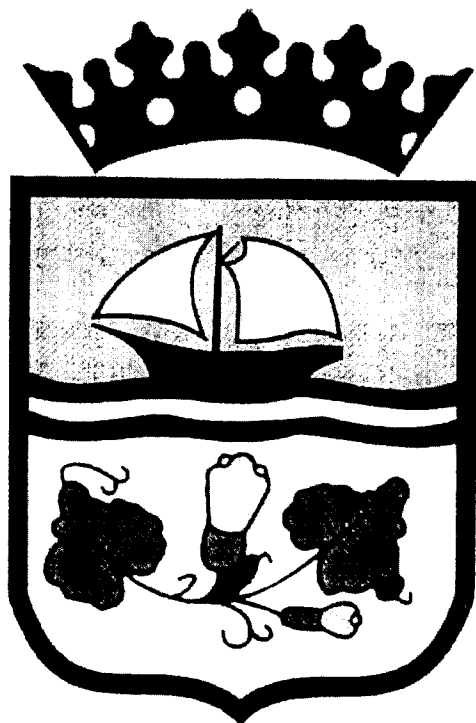
**CAA/vsh.-**



**11 JUN 2013**

**PROPUESTA PÚBLICA N°28/2013**

**“CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN  
PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**



**I. Municipalidad de Zapallar**

**JUNIO 2013**





## PROPUESTA PÚBLICA N°28/2013

### “CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-**

La presente licitación llevada a cabo por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se registrarán por las presentes Bases Administrativas, por las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación llevada al efecto y por las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

##### **2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-**

La presente licitación consiste en la elaboración del Diseño de Ingeniería de Pavimentación Participativa, contemplando las siguientes calles:

- Calle Luis Vásquez, Catapilco.
- Calle Callejón Estación, Catapilco.
- Calle El Boldal, Catapilco.
- Veredas Altos Catapilco.
- Pasaje Catapilco, Catapilco.

Los Diseños se deberán realizar según los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la presente licitación.-

##### **3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-**

El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación será una oferta a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos.

##### **4. PRESUPUESTO REFERENCIAL DISPONIBLE.-**

Los valores ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, **sin incluir Impuestos**

El presupuesto referencial para el diseño de ingeniería licitado alcanza la suma de \$ 7.000 pesos por metro lineal de calle Impuesto Incluido.





## 5. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS.-

Mandante	La Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde, la cual cumple la función de supervisión técnica y administrativa del proyecto que establecen las siguientes bases.
Contratista:	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a ejecutar el objeto de la licitación.
Unidad Técnica	Unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de las obras y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato.
Notificación:	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
Propuesta Pública:	Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación:	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las obras a ejecutar y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas.
Inspector Técnico	Profesional designado por la Unidad Técnica para formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros u otros aspectos.

## 6. PROPONENTE.-

El presente llamado a licitación está abierto a todas las personas, naturales o jurídicas, que **acrediten** experiencia en la elaboración de diseños de pavimentación participativa, con aprobación SERVIU, y que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que los oferentes que, en definitiva, se adjudiquen la presente licitación, no estén inscritos en el Registro de Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia, se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 9.1. a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

Bases Administrativas 3







El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, bases técnicas y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio.-

## 7. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes deberán asistir a una reunión informativa, de **carácter obligatoria**, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos de los diseños a licitar, dicha reunión se realizará en la Delegación Municipal de Catapilco, ubicada en Avenida José María Mercado N° 335 Catapilco, Comuna de Zapallar, en la fecha y horario indicados en el itinerario de la licitación.-

## 8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad será el Jefe de la Secretaría de Planificación o en quien este delegue, el cual responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

## 9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Administrativa**, sólo a través del sistema web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.-

Todos los documentos que conformen la **Oferta Técnica y Oferta Económica** y se adjunten en formato digital en la forma señalada precedentemente deberán estar claramente identificados, según los puntos 9.1, 9.2 o 9.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 9.1. a) garantía de seriedad de la oferta).-

Los referidos documentos deberán ser presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos especificados en cada uno de los ítems de evaluación.-

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente, los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) **por oferta** (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de





Proveedores del Estado Chileproveedores podrá señalar expresamente en la Oferta Técnica la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el portal de Mercado Público.-

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.-

## 9.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán adjuntarse **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Administrativos**".

La oferta administrativa deberá contener:

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía, póliza de liquidez inmediata o póliza de seguro electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de ChileCompra. La garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública "CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**".

Dicho documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, **a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas** indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, **el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación** del proponente en el Portal de Chilecompra previo a la fecha de cierre.-

- b) Formato de Identificación del proponente (**Anexo Administrativo**);
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**);
- d) Declaración Jurada ante notario público que da cumplimiento a la Ley 19.886 (**Anexo Administrativo**)
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente; Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar copia simple de la

Bases Administrativas 5





Escritura Pública donde conste la personería del representante legal de la empresa proponente y **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia de, al menos, **30 días**;

- f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa (Firmados por el representante legal de la empresa)

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas MercadoPúblico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad.-

## 9.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar los datos aquí solicitados completando, asimismo, el Anexo Oferta Técnica que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada **"Anexos Técnicos"**:

La oferta técnica debe contener, **obligatoriamente**, todos los documentos indicados en este numeral. Aquellos antecedentes que no sean presentados en esta oportunidad no serán considerados en la evaluación, así como tampoco será posible adjuntarlos posteriormente a través de foro inverso, ni por ningún otro medio.-

La Oferta Técnica deberá contener:

- a) El proponente deberá adjuntar una **Carta Gantt del Programa de Trabajo para la Ejecución del Diseño**, según las etapas contempladas en el Diseño. Se deberá señalar, además, las fechas de entrega de los informes con los estados de avance del Diseño, Horas destinadas por etapa, etc.
- b) El proponente deberá adjuntar un detalle del equipo de trabajo y las horas destinadas a cada proyecto (**Anexo Técnico**). Además, deberán adjuntar sus respectivos currículums y títulos legalizados ante notario público.
- c) El proponente deberá **demostrar la experiencia** solicitada en el punto 6 de las presentes Bases Administrativas, completando el **Anexo Técnico "Acreditación de Experiencia"** y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden las aprobaciones o recepciones **conformes** en elaboración de diseños previos u obras similares encomendadas al contratista. no se considerarán certificados que no sean identificados en el anexo técnico de la licitación.





- d) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en ejecución de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar currículum, donde conste la experiencia solicitada y copia legalizada ante Notario Público del certificado de título profesional (**Anexo Técnico**).-

### 9.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el "**Anexo Económico**" de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexo Económico**" de dicho sistema.

La fecha y hora de cierre de la Ofertas, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los diseños de ingeniería ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.-

**Los valores ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA.**

### 10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de Mercadopublico se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;
- Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a revisar que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases.- Asimismo, procederá a abrir y revisar la idoneidad de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas.-

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las

*Bases Administrativas 7*





propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

### 11. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 9.1 letra a) de las presentes bases o si la boleta no es recepcionada en la oficina de partes en el horario indicado por la municipalidad de Zapallar.-
- c) No asistir a la visita a terreno, si esta fuese de carácter obligatoria, según lo indicado en las presentes bases administrativas

### 12. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 9.1, 9.2 y 9.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes indicados por la Comisión de Apertura, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar **24 horas** posteriores a la notificación de la Comisión de Apertura, mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.-

**La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.-**

### 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según los términos señalados precedentemente, se leerán y evaluarán por la Comisión de Evaluación, el día y hora indicado en el itinerario de la licitación, publicado en el Portal de Mercado Público, en un solo acto.- Este acto se llevará a cabo en la Ilustre. Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar.-

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Administradora Municipal, o la persona que ella designe;
- Jefe de Administración y Finanzas Municipales, o la persona que él designe;
- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal, o la persona que designe;





La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.-

Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será ello causa suficiente para rechazar la propuesta.

### 13.1. PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación porcentual establecida. Además se evaluará en base a los criterios, pautas, factores y procedimientos de evaluación.

$$\text{Puntaje Total: } \Sigma (\text{PTS. OFA}) + (\text{PTS. OFT}) + (\text{PTS. OFE})$$

Donde:

PTS. OFA = Puntaje cumplimiento de la Oferta Administrativa

PTS. OFT = Puntaje cumplimiento de la Oferta Técnica

PTS. OFE = Puntaje Oferta Económica

#### 13.1.1 Oferta Administrativa (10%) 10 pts.

- El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en la oferta administrativa obtendrá el mayor puntaje. A los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Adjunta los 07 documentos solicitados:	10 pts.
4 a 6 Documentos Adjuntos:	08 pts.
1 a 3 Documentos Adjuntos:	05 pts.
0 Documentos Adjuntos:	0 pts.

**Cabe mencionar que los documentos que sean entregados a través de foro inverso no serán considerados con puntaje.**

#### 13.1.2 Oferta Técnica 50 puntos

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mejor Oferta Técnica" para lo cual se considerarán los archivos solicitados en el punto 9.2 de la Licitación y aplicando criterios, tales como experiencia del equipo de trabajo, experiencia del consultor, plazo de ejecución, etc. utilizando la siguientes rankings de puntaje y sub-criterios.-

- **Experiencia del Equipo de Trabajo 10% - 10 puntos:** Se ponderará los profesionales con experiencia general mínima de cuatro (4) años y experiencia

Bases Administrativas 9





específica mínima de tres (3) años en proyectos de pavimentación. Para el análisis se considerarán solamente los profesionales con certificado de título ante notario.

- Equipo de Profesionales con promedio experiencia mayor a 8 años: 10 puntos
  - Equipo de Profesionales con promedio experiencia entre 5 a 7 años: 7 puntos
  - Equipo de Profesionales con promedio experiencia entre 2 a 4 años: 5 puntos
  - Equipo de Profesionales con promedio experiencia menor a 2 años: 2 puntos
  - No Indica : 0 puntos
- **Experiencia del Consultor 20% - 20 puntos:** "Mayor Experiencia del Consultor" respecto a los certificados entregados de contratos similares al licitado, donde se considerará la relación entre cada Consultor y la de mayor experiencia, con un mínimo de cinco (5) proyectos aprobados y un máximo de 15 proyectos.
    - Experiencia mayor o igual a 15 certificados de recepción : 20 puntos
    - Experiencia entre 10 a 14 certificados de recepción : 15 puntos
    - Experiencia entre 5 a 9 certificados de recepción : 10 puntos
    - Experiencia menor a 5 certificados de recepción : 5 puntos
    - No Indica : 0 puntos
  - **Plazo 20% - 20 Pts.**

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que se ajuste al plazo determinado en el pto. 17 de las B.A.G. según la siguiente tabla:

Plazo entre 56 y 60 días corridos	: 10 pts.
Plazo entre 50 y 55 días corridos	: 20 pts.

### 13.1.3. Oferta Económica 40 Pts.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 40 \times \left\{ \frac{OM}{OE} \right\}$$

Donde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

### **14. ADJUDICACIÓN.-**

La Comisión Evaluadora emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de

Bases Administrativas 10





Licitación, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia, que ha existido colusión o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, el “Análisis Mejor Oferta Técnica”, y como segundo criterio “Análisis de Mínimo Costo”.-

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta, aprobar o desestimar fundadamente dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

**Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.**

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser restituidas dentro del plazo de **10 días** contados desde la notificación que de cuenta de la inadmisibilidad de la oferta, de la preselección de los oferentes, o de la adjudicación, según corresponda.-

#### **14.1 NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACIÓN.-**

La publicación del Decreto de Adjudicación se realizará a través del sistema web de Compras Públicas del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá, por medio de carta certificada, copia del Decreto de Adjudicación al domicilio presentado por el adjudicatario en el formulario de identificación del proponente; de esta manera, se entenderá notificado a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-

#### **15. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-**

##### **15.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

El Contratista de la obra garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una boleta de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al **5 % (Cinco por Ciento) del valor total del contrato** y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de **5 días hábiles** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 14. 1 de las presentes Bases Administrativas, con copia adjunta para ser entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de Zapallar.-

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días** adicionales al plazo del contrato.-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: “Para garantizar el fiel cumplimiento del

*Bases Administrativas 11*







## contrato "CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".-

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en reemplazo de dicho documento.-

Cualquier aumento en los diseños encomendadas y contratados que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, ya sea complementando la garantía original, o con una nueva que reemplaza la anterior, la cual deberá garantizar el total del contrato, además, de tener la misma proporción y vigencia que la garantía original.-

### 15.2 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Consultor tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas por el mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

### 15.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal o en la Notaría Pública de la ciudad de La Ligua, según corresponda. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá **hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** que se señala en el punto 15.1 de las presentes Bases.

En la eventualidad de que el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no acompañe la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no firme el contrato o no proporcione los demás antecedentes exigidos en las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta o desestimarla, resguardando en todo caso los intereses de esta Corporación Edilicia. La Municipalidad se reserva la facultad de ejercer las acciones judiciales y administrativas correspondientes, por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización de la obra adjudicada.-

Al momento de la firma en Notaría, cuando ésta corresponda, el adjudicatario deberá acompañar Escritura Pública o copia legalizada de la personería del representante legal, la que deberá estar vigente a la fecha de la firma del respectivo contrato.-

Si, por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, ésta quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los intereses municipales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-





Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el sistema web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación, para lo cual el proponente deberá solicitar por medio de correo electrónico a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar la devolución, indicando el monto del documento, su número, identificación de la licitación y banco.-

**Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del Contratista.-**

#### **16. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

El precio del contrato será el valor que haya indicado el Consultor en su Oferta Económica, el cual será refrendado en el Decreto de Adjudicación de la licitación e indicado en el contrato respectivo para el desarrollo del objeto de la licitación.-

El Diseño, materia del contrato, será pagado mediante **2 (dos) Estados de Pagos**, de acuerdo a las etapas realmente ejecutadas, según avance y recibidas conforme por la Unidad Técnica.-

- **El primer estado de pago** corresponderá al **50%** del monto total del contrato y deberá ser presentado como la 1ª y 2ª Etapa del Diseño, correspondientes al anteproyecto y factibilidad técnica, la entrega del proyecto definitivo. El primer estado de pago debe venir con copia del ingreso del proyecto al Departamento de Ingeniería de SERVIU V Región.
- **El segundo estado de pago y Final** corresponderá al **50%** del monto total del contrato y deberá ser presentado como la 3ª Etapa y final del Diseño y se podrá cursar una vez que los diseños se encuentren con informe favorable por parte del organismo correspondiente, el que en este caso es SERVIU V Región.

**Previo pago de la factura** y para dar curso al estado de pago correspondiente, el Consultor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Estado de pago;
- b) Factura o boleta de honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar;
- c) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, del mes correspondiente a cada estado de pago, emitido por la Tesorería Municipal;
- d) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.-

#### **16.1 Documentos Primer Estado de Pago.-**

Para presentar el primer estado de pago el contratista deberá adjuntar además:

- Copia del ingreso de los proyectos a SERVIU V Región.
- Copia del listado de asistentes a la reunión de participación ciudadana, en donde el consultor presenta el proyecto.
- Set Fotográfico.





## 16.2 Documentos segundo y último Estado de Pago.-

Para presentar el último estado de pago el contratista deberá adjuntar además:

- Copia del listado de asistentes a la reunión de participación ciudadana, en donde el consultor presenta las observaciones realizadas por SERVIU al proyecto, en el caso que este organismo las formule.
- Copia de Aprobación SERVIU.

La Unidad Técnica calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad de Zapallar, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.-

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases de licitación.-

## 17. PLAZO DEL CONTRATO.-

El plazo para la ejecución del contrato, será el indicado por el proponente en su Oferta Económica (Anexo Económico). Sin perjuicio de lo anterior, **dicho plazo no podrá ser superior a 60 días corridos, ni inferior a 50 días corridos**, el cual se congelará durante los tiempos de revisión de los informes entregados a la Ilustre Municipalidad de Zapallar o al organismo correspondiente. Dicho plazo comenzará a regir en la forma que se indica en el numeral 17.2 de las presentes bases de licitación.

Una vez aprobados los diseños por SERVIU se deberá entregar a esta Unidad Técnica en duplicado de cada proyecto en carpetas de color azul y su correspondiente archivo en formato físico y digital en formatos .DOC y .XLS en el caso de documentos y .DWG en el caso de planos.

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá aumentar el plazo, a petición fundada del Consultor, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse. Esta modificación será refrendada por Decreto Alcaldicio.-

### 17.1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

### 17.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

#### a) INICIO DEL CONTRATO.-

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica. Dicha acta se levantará una vez que la Unidad Técnica haya sido notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.-





El Consultor, una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato, deberá cumplirlo conforme a las Bases Técnicas.-

El Consultor será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato.-

#### **b) CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El Consultor deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y demás antecedentes que la conforman y a la oferta presentada, ejecutando el contrato en forma correcta y destinando personal especializado para un adecuado cumplimiento.-

Si el Consultor ejecuta el contrato en forma diferente de lo expresamente encomendado por el mandante y regulado en las bases de la licitación, sin contar con la debida autorización escrita de la Inspección Técnica, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará al Consultor asumir el costo de ello.-

Toda ejecución del contrato que no se realice conforme a lo dispuesto en las presentes bases de licitación y documentos que en él se mencionan, o que adolezca de fallas o vicios técnicos en su ejecución, deberá ser realizada nuevamente, en cuyo caso, el servicio será de cuenta y cargo exclusivo del Consultor.- La situación descrita no constituirá, en caso alguno, causal de prórroga de plazo del contrato.-

#### **18. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.-**

##### **18.1 JEFE DE EQUIPO O PROFESIONAL RESPONSABLE ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El Consultor deberá estar representado permanentemente durante la ejecución del contrato, por un **Encargado de Contrato**, el que deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico.-

En caso de ausencia temporal del **Encargado del Contrato**, deberá ser reemplazado por otro, cuya designación deberá ser aprobada previamente por la Unidad Técnica.-

El **Encargado del Contrato** no podrá ser reemplazado unilateralmente, sin la anuencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y quien lo reemplace deberá tener al menos un currículum de igual categoría profesional que aquel que se presentó en la propuesta original.-

El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del **Encargado del Contrato**, si estima que no es una persona idónea para la función encomendada.- En dicho caso, el Contratista deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo Encargado o profesional responsable, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente propuesta.-

##### **18.2 UNIDAD TÉCNICA (U.T.).-**

La Unidad Técnica será la **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, o quien sea designado para tal efecto por la Administración





Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución del contrato, por lo que el Consultor quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica, requiera para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Consultor de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.

### 19. AUMENTOS, DISMINUCIONES Y DISEÑOS EXTRAORDINARIAS.-

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar las cantidades de diseño del presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Consultor también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. al Consultor y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de diseños, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el Consultor no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Consultor y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de la licitación.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal, serán propuestos directamente por la Inspección Técnica y refrendados por la Unidad Técnica, a fin de que se autoricen por el Señor Alcalde mediante la dictación del correspondiente instrumento contractual y Decreto Alcaldicio respectivo. La ejecución de dichos aumentos, disminuciones u obras extraordinarias no podrán realizarse sin previa notificación al Contratista del respectivo instrumento contractual y Decreto Alcaldicio que lo disponga.-

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos o obras extraordinarias superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del Consultor, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-





Todo aumento, disminución u obras extraordinarias deberán ser materializadas en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-

### 19.1 DISEÑOS EXTRAORDINARIOS.-

Son aquellas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.-

Tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados y el plazo proyectado para la ejecución de dichas obras, deberán convenirse con el Contratista. A falta de acuerdo y en caso de urgencia, el mandante podrá disponer que la ejecución de dichas obras sea de cargo del Contratista, pagándole para tal efecto los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un 30% (treinta por ciento) de estos valores para compensar gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.-

### 19.2 AUMENTOS DE DISEÑO.-

La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de diseños encomendados utilizando el ítemizado entregado en las presentes bases de licitación.-

Se podrá aumentar proporcionalmente el plazo de los diseño, a través del informe respectivo de la Unidad Técnica y refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo y el instrumento contractual que así lo establezca.-

### 19.3 DISMINUCIONES DE DISEÑOS.-

La Municipalidad podrá reducir las cantidades de los diseños encomendados, en cuyo caso podrá disminuirse cada partida del presupuesto disponible, pudiendo disminuirse el plazo inicial, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo y la suscripción del instrumento contractual respectivo. En ambos casos se rebajará el valor del contrato en la proporción correspondiente, disminuyendo proporcionalmente el plazo de los diseños, salvo que la Unidad Técnica, a través del informe respectivo, disponga otro plazo de ejecución.-

## 20. MULTAS.-

- a) En caso que el Consultor no efectúe o entregue en conformidad y satisfactoriamente los diseños contratados, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas por los siguientes conceptos:
- b) En el evento que existan retrasos en la entrega de los informes preliminares, según el programa de trabajo comprometido por el Consultor y aceptado por la Unidad Técnica, el mandante aplicará una **multa diaria** equivalente a **1 U.T.M.**
- c) En el caso que existan retrasos en la entrega del informe definitivo, según el programa de trabajo comprometido por el Consultor y aceptado por la Unidad Técnica, el mandante aplicará una **multa diaria** equivalente a **2 U.T.M.**
- d) En caso de ausencia injustificada del Jefe de Equipo o Profesional

Bases Administrativas 17





Responsable en las reuniones citadas por la Unidad Técnica, el mandante aplicará una multa equivalente a **3 U.T.M. por cada infracción.**

- e) En caso que el Consultor no mantenga la vigencia de las garantías del contrato en la forma y plazo estipulado en el contrato y en las bases de licitación, el mandante aplicará una **multa diaria** equivalente a **3. U.T.M.**
- f) Si el Consultor infringiere los deberes de **reserva, confidencialidad y propiedad intelectual** durante la vigencia, tendrá derecho el mandante a aplicar una multa de **3 U.T.M.**
- g) Si el consultor injustificadamente no asiste a una reunión de trabajo o presentación acordada con la unidad técnica se aplicara una multa por falta de **0.5 U.T.M.**

El Consultor podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica.- Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano.- Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.-

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por él. En caso que el Consultor no efectúe o entregue en conformidad y satisfactoriamente los diseños contratados, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas por los siguientes conceptos:

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y deberán ser pagadas directamente por el Consultor en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas; o, en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Consultor ante las instancias determinadas para tales efectos; o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.-

## **21. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-**

### **21.1 ANTICIPOS.-**

La presente licitación no contempla anticipos de ninguna especie.-

### **21.2 REAJUSTES.-**

No se contemplan reajustes de ningún tipo.-

### **21.3 SUBCONTRATACIÓN.-**

La presente licitación contempla subcontrataciones previa autorización expresa y por escrito de la Unidad Técnica.-

No obstante lo anterior, la subcontratación de cualquier especie, no libera de responsabilidad y de todas las obligaciones contraídas con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los





trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla él y/o sus colaboradores (incluidos los subcontratos).

En caso que el consultor subcontratara parte del diseño contratado, sin contar con autorización municipal, la parte subcontratada se considerará como no realizada y el mandante no estará obligado a su pago.-

#### **21.4 FACTORING.-**

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Consultor, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes, en conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

#### **22. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.-**

##### **22.1 OBLIGACIONES GENERALES.-**

El Consultor deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de MercadoPublico;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) Antecedentes disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

Queda prohibido al Consultor introducir, por iniciativa propia, modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer, a su costo, aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.-

El Consultor asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo del Consultor tomar los seguros por riesgo del contrato.

En caso que el Consultor no ejecutase el contrato en forma oportuna y satisfactoria, el mandante se entenderá irrevocablemente constituido en mandatario por el adjudicatario para contratar, por cuenta de éste, a terceros Consultores para que realicen los trabajos no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del mandante el mayor costo que signifique esta modalidad de contratación del diseño respecto del precio convenido con el adjudicatario incumplidor.-







## **22.2 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-**

El Consultor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.-

## **22.3 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

Toda información que se obtenga de la obra que se contrata, será de uso exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y, por lo tanto, queda prohibido al Consultor o a cualquier persona de su empresa o de su equipo de trabajo, divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar por cualquier medio, los datos relacionados con los diseños, contenidos en el informe final, como en las etapas intermedias de la misma. La misma obligación se entiende para el personal del Consultor y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos que se generen en virtud del presente contrato, se entenderá transferida a pleno derecho de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el que quedará totalmente facultado para completar, ampliar, o modificar el trabajo desarrollado así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista.

El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta el plazo de un año contado desde la fecha de liquidación del mismo. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.-

## **22.4 REUNIONES DE TRABAJO Y PRESENTACIONES.-**

Todas las reuniones para presentar los avances, discusión de resultados y revisiones del diseño contratado, se llevarán a cabo en la forma y en los lugares que especifique la Unidad Técnica, lo cual se comunicará oportunamente al Consultor.

## **23. RECEPCIÓN DEL DISEÑO.-**

En cada etapa, el Consultor solicitará a la Unidad Técnica la recepción de los trabajos, presentando los antecedentes, respaldados en papel y en formato digital, y otros documentos que la Unidad Técnica estime necesarios para la completa identificación del diseño realizado según lo indican las Bases Administrativas y Términos de referencia de la presente licitación.

### **23.1 RECEPCION DEFINITIVA.-**

Una vez efectuada la entrega del informe definitivo, el Consultor solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción del diseño, acompañando los certificados o documentos solicitados por la Unidad Técnica y otros que puedan ser exigidos en virtud de las Bases Administrativas de la licitación.-

La Unidad Técnica verificará los antecedentes acompañados, la correcta entrega del diseño, el fiel cumplimiento de los Términos de Referencia, rechazando o aprobando la

*Bases Administrativas 20*





recepción correspondiente.-

Si la revisión de los antecedentes acompañados y de la inspección del informe, resulta que éste es defectuoso o de mala calidad, es decir, si no resulta conforme con las especificaciones y reglas técnicas, el Inspector Técnico no dará curso a la recepción provisional, y elaborará un informe detallado a la Unidad Técnica, fijando un plazo para que el Consultor la modifique, a su costo. Corregidos los defectos, se procederá a efectuar la recepción provisional.-

Si el Consultor no hiciere los cambios dentro del plazo que le fijó el Inspector Técnico, la Ilustre Municipalidad de Zapallar podrá poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías otorgadas para la cautela del mismo.-

### **23.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-**

Ejecutado íntegramente el contrato, se procederá a la liquidación del mismo por parte de la Unidad Técnica y deberá ser notificada al Consultor.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Consultor que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los **15 días hábiles** siguientes, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Consultor para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y previsionales y toda otra sanción que, por ley, fuere procedente.-

### **23.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Consultor que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato;
- c) Si el Consultor presentara orden de ejecución y embargo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- d) Si el Consultor ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- e) Si el Consultor ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores;
- f) Si el Consultor no ha ejecutado los servicios permanentemente o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo tal, que a juicio de la Unidad Técnica, equivalga a un abandono del trabajo;
- g) Si el Consultor ha suspendido los trabajos, habiendo requerimiento por escrito de iniciarlas o continuarlas, sin que el Consultor haya justificado su actitud;
- h) Si, a juicio del Mandante, el Consultor no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas;
- i) Estado de notoria insolvencia del Consultor o cuando las cauciones existentes

*Bases Administrativas 21*





sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Consultor mejore dichas cauciones.-

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Consultor, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio.- En este caso, se efectuará una liquidación, sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Zapallar haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.-

**Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Consultor.-**

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de Mercado público, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

#### **24. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

\*\*\*\*\*

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR 2013**

**Junio de 2013**





## ANEXO ADMINISTRATIVO

### PROPUESTA PÚBLICA N°28/2013

#### “CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

#### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

1. Razón social	:	
2. Giro	:	
3. Rut	:	
4. Dirección Postal	:	
5. Datos del representante legal	:	
5.1 Nombre completo	:	
5.2 Nacionalidad	:	
5.3 Estado Civil	:	
5.4 Profesión u oficio	:	
5.5 Cédula de Identidad	:	
5.6 Dirección Postal	:	
5.7 Teléfono	:	
5.8 Correo electrónico	:	

Si el proponente es una persona natural:

1. Nombre completo	:	
2. Nacionalidad	:	
3. Estado Civil	:	
4. Profesión u oficio	:	
5. Cédula de Identidad	:	
6. Dirección Postal	:	
7. Teléfono	:	
8. Correo electrónico	:	

**\* El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-**

.....  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

Bases Administrativas 23





## ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N°28/2013

### “CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

#### FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

I. Nombre completo proponente	:	
II. Declaro lo siguiente	:	

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y demás documentos integrantes de la licitación.-
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-
5. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, terreno, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.-
6. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.-
7. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y accesibilidad de la zona en que se ejecutarán las obras

.....  
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....

Bases Administrativas 24





## ANEXO ADMINISTRATIVO

### PROPUESTA PÚBLICA N°28/2013

#### "CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"

#### DECLARACION JURADA

Yo....., CNI....., representante de la empresa....., CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *"Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente".-*

.....  
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

Bases Administrativas 25





**ANEXO TÉCNICO**

**PROPUESTA PÚBLICA N°28/2013**

**“CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

**Información de Clientes del Contratista**

**Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación, con firma y timbre correspondiente.-**

N°	Nombre dirección o correo electrónico de referencia	Descripción de Servicio	Valoración (en Chile) de la experiencia

.....  
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA: .....





## ANEXO TÉCNICO

### PROPUESTA PÚBLICA N°28/2013

#### “CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

##### a) DETALLE DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL  
PROPONENTE.....

.....o el representante legal del proponente que suscribe, certifica que los profesionales o personal destinado al contrato cumplen con lo siguiente:

PERSONAL N°1	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Anos de experiencia en contratos similares al licitado	

PERSONAL N°2	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Anos de experiencia en contratos similares al licitado	

PERSONAL N°3	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Anos de experiencia en contratos similares al licitado	

PERSONAL N°4	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Anos de experiencia en contratos similares al licitado	

Bases Administrativas 27







PERSONAL N°5	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Anos de experiencia en contratos similares al licitado	

PERSONAL N°6	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Anos de experiencia en contratos similares al licitado	

PERSONAL N°7	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Anos de experiencia en contratos similares al licitado	

.....  
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....





**ANEXO TÉCNICO**

**PROPUESTA PÚBLICA N°28/2013**

**“CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**

**ENCARGADO RESPONSABLE**

Nombre	Profesión/Título	Contacto /teléfono/email

Adjunta Curriculum	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Adjunta Título	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

.....  
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....





## ANEXO ECONÓMICO

PROPUESTA PÚBLICA N°28/2013

**“CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2013 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**

### OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE: .....

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

Item	Ubicación	Metros Lineales	Valor Metro Lineal	Valor Total
I	Calle Luis Vásquez, Catapilco.	230 ml	\$	
II	Calle Callejón Estación, Catapilco.	450 ml	\$	
III	Calle El Boldal, Catapilco.	250 ml	\$	
IV	Veredas Altos Catapilco	480 ml	\$	
VII	Pasaje Catapilco, Catapilco.	65 ml	\$	

Valor Neto	(*)
% imp.	
Valor Total	

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS):..... (Sin IVA)(\*)

2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS).....(IVA Incluido)

3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PALABRAS: .....  
.....(IVA Incluido).

4. PLAZO .....DIAS CORRIDOS.

.....  
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....

Bases Administrativas 30

